

Cuenca, 29 de marzo del 2014

**SEÑORA
MARIA JOSE JACOME O.
GERENTE GENERAL INMOBILIARIA LOS CONDES S. A.
Ciudad.-**

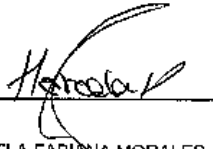
Habiendo sido designado Comisario de la Empresa INMOBILIARIA LOS CONDES S. A., para el ejercicio económico del 2013 y, sujetándome a lo que señalan las normas y reglamentos de la Superintendencia de Compañías en lo que se refiere a la Resolución N° 90.1.5.3.005 de mayo 4 de 1990, pongo a vuestra consideración y por su intermedio a los socios de la Empresa el siguiente informe:

- 1.1 En cuanto a los administradores, estos han dirigido la Empresa con apego a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; en todo momento han buscado el mejoramiento de la Empresa y de todo su personal.
- 1.2 Todo el personal de la Empresa, tanto de nivel ejecutivo como laboral prestan su total colaboración para el buen funcionamiento y desarrollo de la Empresa.
- 1.3 En cuanto a la documentación tanto contable, administrativa y de gestión que posee la Empresa, se halla debidamente elaborada y conservada de acuerdo con las disposiciones legales.
- 1.4 En lo que se refiere al cumplimiento de labores de fiscalización de parte del comisario de la Empresa, debo anotar que periódicamente he realizado revisiones de libros y documentos; así como de los balances mensuales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.
- 1.5 Internamente la Empresa realiza un control de todos sus procedimientos, los mismos que los realiza la gerencia o personal delegado por la dirección de la Empresa.
- 1.6 Tanto las cifras de los Estados Financieros así como también de todos los anexos que los acompañan corresponden a las cifras que se hallan

registradas en los respectivos libros de contabilidad.

- 1.7 La estructuración de la contabilidad de la Empresa y los Estados Financieros permite que la información contable sea útil, confiable y de fácil comprobación ya que, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,



MARCELA FABIANA MORALES
ESPINOZA
0103490397